

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

24137 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada con fecha 3 de mayo de 1994, en el recurso número 1/1265/1992, interpuesto por don Jesús Simón Plaza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1265/1992, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Primera, a instancia de don Jesús Simón Plaza, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6, en lugar del 1,7, por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 3 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad postulada por el Abogado del Estado y estimando el recurso formulado por don Jesús Simón Plaza contra la resolución presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre abono de trienios con arreglo al coeficiente 2,6, debemos anular la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho y reconocer su derecho a que se valoren todos los trienios devengados con arreglo al coeficiente 2,6, si bien efectuando dicha actualización con la retroactividad de cinco años, contados desde que formuló la primera reclamación a la Administración, tal como consta en autos; todo ello sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

24138 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 301/1992, interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 301/1992, interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 8 de octubre de 1991, por la que se desestima su petición de que le sea atribuido un grado personal de nivel 26, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 17 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco, contra los actos dimanantes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, antes citados, debemos declarar y declaramos tales actos conforme a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24139 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.891/1993, interpuesto por don Diego Medina Morales.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.891/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por don Diego Medina Morales, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 21 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Diego Medina Morales, en nombre y representación de don Diego Medina Morales, y declaramos la conformidad a Derecho de la Resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24140 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 5.447/1993, interpuesto por don Angel María Relimpio Ferrer.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5.447/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por don Angel María Relimpio Ferrer, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación